



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Luego de cerca de veinticinco años de lucha, la comunidad de El Bolsón, vio concretada la obra de pavimentación de la ruta nacional 258 que une dicha localidad con la ciudad de San Carlos de Bariloche y la integra por vía terrestre con el resto del país.

La citada ruta, de vital importancia para El Bolsón y la zona permitirá de mantener una fluida comunicación con el resto del país durante todo el año, incrementar la cantidad de turistas que visitan la comarca, con el consiguiente ingreso de recursos genuinos a la región, tan castigada en su desarrollo a raíz de las consecuencias del efecto permitirá, además y posteriormente el problema surgido por las inundaciones.

En forma proporcional a este incremento del movimiento vehicular de y hacia El Bolsón, aumenta la importancia de poder contar con una infraestructura que permita a los que utilizan dicha vía de comunicación, una información rápida y anticipada sobre su estado de transitabilidad.

Por ello entendemos que sería conveniente, requerir a las autoridades provinciales que instalen a la altura de Villa Arelauquen (Lago Gutiérrez), un puesto policial de control caminero, teniendo en cuenta que dicho lugar es paso obligado para el transporte de cargas desde y hacia el sur, especialmente el que realizan las empresas trasandinas hasta tanto se concrete la "ruta austral" del vecino país.

Por lo tanto consideramos que una medida de esta naturaleza, redundará en una mayor seguridad para quienes circulan por dicha vía de comunicación.

Por ello:

AUTOR: Roberto Barros

FIRMANTE: Roberto Jorge Medvedev



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales -Jefatura de Policía- que vería con agrado la creación de un Destacamento de la Policía de Tránsito en la ruta nacional n° 258 al sur de San Carlos de Bariloche, en proximidades de Villa Arelauquen (Lago Gutiérrez).

Artículo 2°.- De forma.